

Vista la Resolución nº 1025, de 27 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVESIII) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que establece los requisitos a cumplimentar ante el Órgano de la Administración que proceda, en este caso ante la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se observa que aporta la documentación establecida en dichas bases.

La citada Resolución nº 1025, en el punto 11, relativo al procedimiento de concesión y justificación establece:

"Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en esta convocatoria, en el plazo máximo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación de la documentación establecida para cada actuación subvencionable. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida dentro del plazo establecido, se ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a lo que pudiera establecerse al respecto.

En caso de que el destinatario final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre."

Esta Oficina Técnica de Servicios Industriales informa:

A tenor de lo expuesto, por el funcionario que suscribe, se entiende que no existe inconveniente para que se conceda la ayuda solicitada, ya que cumple con los trámites y requisitos de estas bases para acceder a la subvención de esta FASE 3 (20 SOLICITUDES), por un importe total de 54.200 euros.

Vista la documentación aportada junto las solicitudes recibidas y aceptadas por los requisitos establecidos, procede determinar su derecho en relación con la convocatoria de estas subvenciones.

Por lo tanto, procede tramitar el abono de éstas, conforme a los términos del punto 11 de las bases reguladoras de la concesión, proponiéndose la concesión y abono de un total de 20 solicitudes correspondiente al año 2022-2023 que cumplen los requisitos de las bases.

Asimismo conforme a los términos del punto 11 de las bases reguladoras de la concesión se informa que cumplen las veinte solicitudes referenciadas los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Procede informar favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5902 DE 08/10/2021).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005).
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15058/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LA FASE 3, acordando la concesión de las siguientes subvenciones, así como su abono a las personas que a continuación se detallan, indicando como datos identificativos su nombre, Nº expediente, Nº documento de identificación, la cantidad económica que le corresponde y tipo de actuación, ascendiendo a la cantidad total de 54.200€ con cargo al RC nº 12023000012684 del 14/04/2023 CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL